

La cuestión de la identidad política de los colonos santafesinos:
1880 -1898. Estudio de algunas experiencias
Marta Bonaudo - Silvia Cragnolino - Élide Sonzogni

anuario.
escuela de
historia

Anuario N° 35 / ISSN 1853-8835 / 2021

<http://anuariodehistoria.unr.edu.ar/ojs/index.php/Anuario/index>

La cuestión de la identidad política de los colonos santafesinos: 1880 -1898.

Estudio de algunas experiencias*

The political identity's question in the santafesino's settlers: 1880 -1898.

Study of some experiences

MARTA BONAUDO

Universidad Nacional de Rosario,
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina)

SILVIA CRAGNOLINO

Universidad Nacional de Rosario, (Argentina)

ÉLIDA SONZOGNI

Universidad Nacional de Rosario, (Argentina)

Introducción

El '80 significa para la realidad argentina la consolidación de un poder centralizado, producto de la reestructuración de la alianza interoligárquica que construye el Estado Nacional. Detrás de la propuesta de "paz y administración" de Roca se genera una profunda discusión de las relaciones entre el Estado y la sociedad, en donde esferas tradicionalmente controladas por la segunda, resultan progresivamente incorporadas al control del Estado: así el Estado monopoliza la educación elemental; seculariza episodios importantes de la vida privada, como el matrimonio y la muerte, reafirma la calidad y alcances del "patronato" sobre la Iglesia Católica. Las leyes laicas van acompañadas por una opinión pública reactivada a través de las manifestaciones periodísticas o desde el ensayo, pero

también de movilizaciones, mitines, marchas y una dinámica presencia en los debates parlamentarios.

* Este artículo apareció publicado originalmente en el Anuario N°14.



La estructuración de un sistema político con dimensión nacional y estas nuevas prácticas observables en una escena pública que ha adquirido perfiles más definidos, no significan la desaparición de mecanismos políticos restrictivos, propios de la "república posible" alberdiana. Sin embargo, en el interior de ese sistema, las facciones comienzan a debatir la necesidad de asentar sus usos sobre bases consensuales más amplias, avanzando en un proceso en que se intentarán desdibujar los personalismos y en donde la dinámica interpersonal vaya dejando paso a propuestas de objetivos explicitados.

A nivel provincial, los '80 se abren con una fractura del bloque situacionista, cuyas tensiones internas latentes se agudizan en la emergencia de la muerte de Simón de Iriondo. Sus efectos sobrepasan las fronteras provinciales y dan ocasión a la rediscusión de acuerdos y alianzas entre las facciones santafesinas y el poder central. Su proyección así como la del debate abierto en el sistema político del país —uno de cuyos parámetros lo constituye la resignificación de la inmigración extranjera— van a tener un fuerte impacto sobre la realidad social santafesina que se extenderá durante toda la década.

Realidad social dentro de la cual se agudizarán los conflictos entre el poder provincial y ciertos sectores de los municipios de las zonas de colonización y de Rosario que, en el caso del área que se examina (colonias agrícolas del centro-oeste) alcanzan niveles de enfrentamiento y ruptura, como lo demuestra claramente el caso de Esperanza. Estas confrontaciones se originan en el interior de un proceso en el cual tanto el Estado Nacional como el Provincial pretenden avanzar sobre un poder municipal cuyo radio de acción se restringe paulatinamente entre el '80 y el '90. Algunas afirmaciones de Sarmiento, fuerte defensor de la institución municipal dan cuenta de ello en 1887, aplicadas al caso de la ciudad de Buenos Aires:

...Un Presidente de la Nación creyó conveniente (a sus negocios nacionales o personales), suspender la ley municipal de la ciudad, y nombrar él, cabildantes suplentes de los municipales electos... El Presidente que le sucedió aprovechó del legado, y se quedó dueño de la municipalidad, elector permanente de municipales, no faltando como no ha de faltar nunca quienes ayudan a tener la res por las patas, mientras la desuellan. Sin embargo la Constitución dice en su capítulo de los sombreros: 'Cada provincia dictará su Constitución que asegure su régimen municipal' (Sarmiento, 1900: 18).

Las constituciones santafesinas de 1883 y 1890 marcan con claridad esta tendencia. En tanto la de 1883 amplía la base demográfica sobre la que ha de asentarse cualquier gobierno municipal, la del '90 establece la exclusión de los extranjeros como electores en el ámbito del municipio. Estas restricciones a la participación se dan paralelamente a los procesos de centralización, tanto en el nivel de la representación (supresión de organismos colegiados, disminución del número de representantes, pérdida del carácter electivo del cargo de Intendente)



como en el de las incumbencias (educativas, civiles, judiciales, de control patrimonial).

Los grupos de inmigrantes que, instalados particularmente en la zona centro-oeste de Santa Fe en los últimos treinta años, habían creado un espacio de participación y discusión al tiempo que se consolidaban como pequeños y medianos propietarios agrarios van a enfrentarse a los sectores dominantes santafesinos a lo largo de la década. Si bien en los primeros años de ella reiteran en su defensa del espacio municipal su condición de ser una esfera de prácticas sociales y no políticas, a medida que las divergencias se agudizan, irán radicalizando sus planteos, estrecharán filas en torno a la defensa del municipio como *célula política* de la sociedad, buscarán aliados en el interior de las facciones en pugna, reivindicarán la práctica política de los extranjeros constituyendo Centros Políticos específicos o incorporándose a los primeros comités de la Unión Cívica, e incluso discutirán la alternativa de la naturalización para acceder a la ciudadanía cuando adviertan que las estrategias precedentes resultan insuficientes para incidir en las decisiones de poder.

El presente artículo intentará seguir algunas de las líneas de desarrollo de ese proceso entre fines de la década del '70 y la coyuntura revolucionaria de 1893 que tienen como escenario a las colonias de Esperanza, San Carlos y Rafaela.

Hacia la pérdida institucional del espacio municipal

En el escenario santafesino, en el período 1880-1893 y pese a las diferentes fisuras surgidas en su seno, la facción "situacionista" mantiene la hegemonía alcanzada después de la Revolución del '68. Los sectores que quedan marginados del poder provincial, aunque conservando su capacidad de inserción en funciones provinciales o nacionales, llegada la década del '80 intentan rearticular sus fuerzas a fin de disputar al iriondismo el control de la provincia, especialmente en el momento en que la muerte de Iriondo desencadena una contienda interna de consideración en el Club del Pueblo. En estas circunstancias, la oposición representada por el Partido Constitucional intenta conformar una alianza con sectores de Buenos Aires y Entre Ríos, ampliando su influencia a un radio regional. Sus cuadros militantes agregan a los viejos nombres de la política santafesina vinculada a la vertiente oronista, los que provienen de la nueva realidad sociopolítica del sur, particularmente del dinámico centro comercial y portuario de Rosario¹.

¹ *La Capital* del 28 de marzo de 1884 enumera alguno de los socios ilustres del Centro Político Electoral —predecesor del Partido— entre los cuales están: M. Freire, N. García del Solar, Ovidio Lagos, Lisandro de la Torre, Camilo Aldao, C. Paganini, C. Lassaga, Joaquín Lejarza, N. Puccio. La



La estrategia adoptada desde el Ejecutivo nacional, frente a este panorama de peligrosa fragmentación política que presenta Santa Fe, será la de favorecer la consolidación de quienes garanticen mejor la alianza hegemónica a nivel nacional.

No obstante y dados los cambios que se han producido a nivel de la sociedad global, esta lucha facciosa tradicional en la provincia se desarrolla en un momento de rediscusión acerca de las nuevas formas de concebir y practicar la política. En este debate en el que intervienen distintos sectores, pero especialmente las voces de la oposición, se replantean las pautas sobre las que debe asentarse el "pacto común", a modo de perfil deseable en dirección a superar prácticas espurias. El principio del pacto común que es expresión de una voluntad colectiva por sobre la cual sólo existen los derechos naturales, tiene como objetivo apuntalar la legitimidad política, tal como lo señala un editorial del diario *La Capital*:

La existencia del gobierno propio (resultado de la voluntad popular) comprende los términos precisos de elección libre y directa y representación popular que nacen de los principios fundamentales que aseguran la libertad, la igualdad, la propiedad y los derechos naturales del hombre...²

El logro de este objetivo requiere, entonces, una modificación sustancial de los hábitos consagrados. Por una parte, exige el ejercicio pleno de los derechos y deberes del ciudadano como base del buen funcionamiento del sistema político; por otra, una modernización efectiva de las estructuras "partidarias" y de su propia dinámica. Esta modernización requiere despojar a las agrupaciones de las "personalidades" como motor de aglutinamiento y adhesión. Es significativo que, desde los órganos periodísticos antagónicos, *La Capital* (vocero de la oposición) y *El Independiente* (que responde al oficialismo) se coincida en esta demanda³.

Legitimidad y representación son los ejes sobre los que gira la mayor preocupación que denota al discurso político, aun cuando sus alcances queden distanciados del comportamiento cotidiano.

A pesar de estos límites, se realizan algunos intentos —en el ámbito de la provincia— que tienden a un "aggiornamento" de las estrategias dirigidas a obtener

Comisión Directiva del Club Juventud Constitucional la integran: Ignacio Iturraspe, Ramón Lassaga, Rafael M. Funes, Martín Rodríguez Galisteo, Ambrosio Maciel, Rodolfo Freire, Ignacio Crespo, Marcial R. Candioti, Luis Roldán, Tomás Cullen, Angel Caballero, Eulogio Caminos, Ernesto Aldao, Nicasio S. Oroño, entre otros (*La Libertad*, 18/01/1885).

² *La Capital*, 11/01/1883.

³ En un comentario sobre actos eleccionarios cercanos, *La Capital* del 12 de enero de 1883 indica que la acción legislativa de los representantes santafesinos ha sido negativa y esto deviene de que "a los partidos les falta representación y que la influencia de un hombre pese sobre todos los movimientos de opinión". De la misma manera editorializa *El Independiente* en junio de ese mismo año: "Mientras no tengamos partidos de principios, mientras los nombres propios sean las banderas de las agrupaciones que batallan por la posesión del poder: y por último, mientras las fracciones militantes no acuerden tácitamente proscribir de los debates políticos el arma odiosa de las personalidades... nos mantendremos en la infancia de las instituciones...".



un mayor consenso. Aunque de ellos participan las dos principales facciones de la Provincia, el Partido Constitucional adelanta las innovaciones, al organizar desde principios de 1884, cuatro centros políticos en Santa Fe, Rosario, Esperanza y Jesús María⁴. Lo llamativo de estas creaciones está dado principalmente en que los "constitucionales" acuden para fortalecer sus bases de sustentación, a las áreas que son producto de la colonización agrícola y asiento de población predominantemente extranjera. La búsqueda de un consenso, entre este tipo de población parece provenir de la necesidad de ubicar una clientela electoral entre sectores que no están vinculados a la maquinaria oficialista, la cual se alimenta con los votos de empleados públicos y de las peonadas de las estancias. El avance en la disputa del electorado por parte del Partido Constitucional obliga al situacionismo a homologar la estrategia. En abril de 1884, *La Capital* da cuenta que en la colonia Esperanza se ha constituido un club político, bajo la denominación de Club del Pueblo.⁵ Esta creación no parece ser aislada, sino formar parte de un programa de redimensionamiento del alcance de su organización, así como una pretensión de superar la instancia clientelística. El periódico *La Discusión*, comprometido con el Club del Pueblo, reflexiona sobre estos cambios en agosto de 1884 y afirma;

... significa que, en vez de los antiguos clubs de aldea en que para escarnio de las instituciones, para vergüenza del gobierno y para risa del pueblo, sólo se veía a unos cuantos gauchos arriados de la campaña, encabezados por los empleados públicos, se ve ahora una institución fuerte por sus nuevos elementos, digna por la clase de hombres que la forman y verdaderamente democrática, porque esos hombres pueden legítimamente prestar su apoyo a quien crean conveniente, sin temor de que se interprete ese apoyo como el precio de la conservación de un empleo...⁶

Esta disputa por el electorado de las áreas de colonización-nos lleva a examinar cuál es la situación en ellas y el porqué de una mayor adhesión —por lo menos en los casos que analizamos— de los colonos al Partido Constitucional. En esta dirección, creemos conveniente centrarnos en la problemática sociopolítica de las colonias del centro y del oeste santafesino y su relación con el gobierno provincial en los últimos años de la década del '70 y comienzos de la del '80.

La consolidación de una práctica política a nivel local ha venido desarrollándose en las colonias casi desde su creación. Al examinarla en un trabajo anterior, señalábamos que esa participación, aunque concebida (o sentida) por sus protagonistas como meramente administrativa o concerniente al "bienestar general"

⁴ A principios de enero de 1884, se constituye un "comité político" en Esperanza a cuya creación "concurrieron más de 150 personas... La reunión ha sido improvisada y todos han asistido espontáneamente. Será un centro de importancia simpático a toda la población, nacionales. extranjeros". Al comentar este hecho, *La Capital* reflexiona que "en la provincia pues, ya se notan movimientos de opinión después de un letargo de cuatro años" (*La Capital*, 09.01.1884).

⁵ *La Capital*, 26/04/1884.

⁶ *La Discusión*, 20/08/1884.



de la comunidad, resulta —por estrategia, sus objetivos, sus resultados— una verdadera práctica política. Ella se desenvuelve en dos modalidades: una democrática, en la medida en que se apela a procedimientos consensuales y deliberativos, y una práctica facciosa, en la que la elite que se ha generado en el interior de las colonias entra en contacto, acuerda, negocia y, en definitiva, se va vinculando con los grupos facciosos provinciales y aun nacionales.

La tónica que va adquiriendo en forma creciente esta participación pareciera crear fricciones que van agravándose con el gobierno de la provincia. Tales fricciones se agudizan en el terreno electoral en donde el interés local (institucionalizado en la corporación municipal) se contrapone al poder provincial.

En este interjuego de intereses, algunas dificultades que enfrentan las colonias desde fines de los '70 dan pretexto para un avance en la intervención de la provincia en los gobiernos locales. Pese a la tradicional defensa que los colonos hacen de los fueros municipales, este principio parece desplazarse en algunos casos a un segundo plano como consecuencia de una situación económica adversa, provocada por catástrofes naturales, correrías indígenas y bandidismo, a las que se agregan convulsiones internas de la provincia. Las secuelas de todas estas calamidades convertirá en sumamente onerosas las cargas impositivas exigidas por el mantenimiento de la Municipalidad y explicará la reiteración de peticiones de vecinos (en núcleos reducidos o con niveles de consenso amplio) que solicitan la supresión del organismo con esos argumentos. En 1878 coinciden en tal pedido el vecindario de San Carlos, el de San Jerónimo y un restringido núcleo de moradores de Esperanza (Gschwind, 1958: 148-149)⁷⁻⁸. En el caso de San Carlos y San Jerónimo, el gobierno dispone la supresión del organismo supliéndolo con una Comisión que conjuga la representación del estado provincial con la vecinal. En Esperanza en cambio, la Corporación Municipal perdura, en la medida en que hay un sector importante de la población que sí está dispuesto a sostenerla.

La respuesta administrativa que da el Estado provincial a los dos primeros casos, avalados por un consenso colectivo, no es de fácil aplicación en el de Esperanza, donde la resistencia de un sector consolidado en la Corporación Municipal, le obliga a buscar otras estrategias para someterla. Tales estrategias se desarrollan en el espacio que las propias divisiones internas de los esperancinos le brindan.

⁷ Archivo de Gobierno, 1880, Tomo 60, folios 121 y ss. del 28 de setiembre de 1878; Archivo de Legislatura, Documentos de Diputados, Tomo 20, folios 265 y ss., Sala de Comisiones, 23 de julio de 1875.

⁸ En 1881, la situación vuelve a plantearse en la colonia Jesús María en donde un restringido número de vecinos pide su supresión, solicitud que se contrapone a un reclamo hecho por otros pobladores que en un número mucho mayor argumentan en defensa de los fueros comunales. Cf. Archivo de Gobierno, 1881, Tomo 101, Notas del 10/2/81, 28/2/81.



En realidad, en Esperanza, la actividad política facciosa caracteriza década del '70 (Bonaudo, Cragnolino y Sonzogni, 1988) y sus clivajes se ubican en torno a diversas esferas (cuestiones religiosas, escuela pública, campo comunal, entre otras). Las posiciones divergentes en esta temática estructuran por un lado, a quienes están fuertemente vinculados al accionar de la Iglesia y de los grupos gubernistas de similar confesión y, por otro, a quienes constituyen una vanguardia liberal y laicista que adhiere al credo secularizador de Oroño y anticipa el programa político-ideológico del '80. Los grupos católicos esperancinos habían alertado, en 1876, sobre la estrategia disolvente de los laicos, quienes pretendían crear una escuela en donde se destierre la religión, formando "una generación incrédula y revolucionaria" (*Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha).

Estos enfrentamientos, lejos de disiparse, se intensifican en el año 1878, cuando las presiones de los grupos católicos tienen un alcance por fuera de la propia comunidad de Esperanza. No es casual que el vocero del "iriondismo" se haga eco de los católicos esperancinos tildando a los líderes liberales de "políticos comuneros".⁹ En este clima de divisiones internas, se realizan las elecciones anuales de renovación de los miembros de los Concejos Deliberantes y Ejecutor y de Juez de Paz, en donde se reiteran esas rivalidades que van señalando ciertos procesos que tendrán una primera derivación en la crisis del '83. En ellos se incluye: la acentuación del conflicto entre municipalidad y provincia; las maniobras que, tanto a nivel jurídico como político, desarrolla el gobierno provincial para eliminar o neutralizar los focos de resistencia; las tácticas que adoptan las facciones internas, especialmente las que pone en práctica el grupo liberal para oponer una respuesta exitosa a las pretensiones de la provincia. En la puesta en práctica de estas tácticas, se observa el reconocimiento de la existencia de un espacio público en el cual es necesario legitimar todo accionar, así como la recurrencia al poder central como instancia arbitral del conflicto.

En 1879, la estrategia elegida por el Partido Liberal Progresista a fin de acumular adhesiones en la propia localidad es la de una propuesta de concertación con los sectores católicos. En esa oportunidad, *El Colono del Oeste*, órgano de expresión del Partido Liberal Progresista insta a superar las diferencias entre liberales y católicos, a través de su fusión en una sola agrupación política.¹⁰ Prueba del acuerdo obtenido son los resultados electorales de noviembre de aquel año, que indican una casi duplicación de votos para los candidatos avalados por los dos grupos, tal como lo señala la información publicada por *El Colono del Oeste*:

Los electos son los siguientes: Consejo Deliberante: D. Pedro Chenet, con 286 votos; Valentín Ronchetti, 284 votos. Suplente: D. Amadeo Racine con 292 votos. Consejo Ejecutor: José Esser, con 414 votos; Valentín Jennerich, 287 votos.

⁹ *El Santafesino*, 13/12/1878.

¹⁰ *El Colono del Oeste*, 10/05/1870.



*Suplente: Antonio Rossler, 289 votos. Juez de Paz: D. Amadeo Aufran (sic) con 421 votos. Teniente juez (Sección Este): Luis Maret, 414 votos; Teniente Juez (Sección Oeste): Conrado Hang, 282 votos.*¹¹

El éxito de la alianza ha lesionado la cohesión interna del bloque católico, cuyos dirigentes —Luis Tabernig y Enrique Quellet— sólo obtienen algo más de un centenar de votos.¹² Asimismo, aparecen en esas elecciones candidatos ubicados en lugares equidistantes entre ambos sectores¹³.

La hegemonía que logra mantener el Partido Liberal es descalificada por el diario opositor —*El Serrucho*— atribuyéndola a la participación de peones votantes no autorizados.¹⁴

El costo de la alianza sostenida por el grupo Lehmann se expresa en el abandono de un proyecto que alude a uno de los nudos conflictivos tradicionales, como la escuela municipal única, y se acuerda establecer tres, distribuidas en las secciones Este, Oeste y Sur de la colonia.¹⁵

Este paréntesis de las luchas internas no ha implicado, sin embargo, una disminución de los conflictos entre los sectores en pugna. Los episodios que se abren en 1881 y que van a culminar en la reforma del Reglamento Orgánico Municipal de 1883 involucran un conjunto de problemas de significación. En el nivel institucional, se asiste a un conflicto de poderes entre la Municipalidad y la Provincia, en cuya dinámica recrudecen los enfrentamientos facciosos en el espacio local. Los católicos esperancinos intensifican la alianza con el gobierno provincial con el objetivo de restar influencia a los liberales sobre la base electoral. Para ello, mientras los primeros esgrimen impugnaciones al proceso electoral, el segundo intenta modificar la composición de los padrones, incorporando como electores a miembros de la Guardia Nacional.

Como consecuencia de estas tensiones se suspenden las elecciones de 1881, iniciándose un sumario a cargo del subdelegado interino del gobierno de la provincia Elías Emilio Handenschild, reemplazado posteriormente por Salvio Montenegro. El sumario de referencia muestra un claro perfil de la intencionalidad de quienes lo instruyen. Por una parte, son convocados figuras de renombre de la oposición católica y así dan testimonio Luis Tabernig, Amadeo Aufranc, Pedro

¹¹ *El Colono del Oeste*, 08/11/1879.

¹² *El Colono del Oeste*, 08/11/1879.

¹³ Este es el caso del concejal Chenet, quien pareciera haber estado apalabrado por el sector clerical, pero finalmente es propuesto por los liberales. *El Serrucho*, 08/11/1879.

¹⁴ *El Serrucho*, 08/11/1879.

¹⁵ *Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha: 56.



Grenon y Christian, Klaus¹⁶; por otra, emerge de la tramitación sumarial con toda claridad, la' discrepancia aguda existente entre el representante político del Ejecutivo Provincial y la Corporación Municipal. La acusación del gobierno es que la municipalidad invade atribuciones privativas y exclusivas de la Subdelegación, al intentar asumir funciones de conservación del orden público que, entiende el Subdelegado, no le son pertinentes¹⁷. Ante esta coyuntura tan crítica, los miembros de la municipalidad acuden a diversos procedimientos para superarla. La Corporación propone renovar el Registro Electoral, previa redacción de un reglamento electoral interno con participación de "las personas de todas las fracciones políticas de esta colonia".¹⁸ Además, autoriza al Presidente del Concejo Deliberante para que convenga con el Delegado Político la convocatoria a una "elección pacífica". Este último esfuerzo parece no haber llegado a resultados exitosos, de acuerdo con el acta levantada por el Presidente del Concejo donde consta:

"...que el Señor Subdelegado pidió un despropósito, por ser contraria a las leyes y querer dejar a esta Municipalidad sin ninguna atribución de las que de derecho le corresponden y que de ninguna manera se halla dispuesta a renunciar".¹⁹

El rechazo a la propuesta del Subdelegado no fue seguido por nuevas acciones, probablemente con el propósito de que se cumpliera el tiempo estipulado por la Ley Orgánica de 1872 para constituir la Corporación.²⁰ Al llegar al 1° de enero de 1882 sin elecciones, los miembros titulares de aquellas dan a conocer un aviso al público por el cual comunican que el organismo se ha constituido con la incorporación, como propietarios, de los miembros suplentes. Al mismo tiempo, deciden nombrar interinamente a los integrantes del Poder Judicial. Esta maniobra dilatoria es neutralizada tanto por la renuncia de José Caillet, que declara no compartir los criterios por los cuales fue elevado a concejal titular, como por decisión del Subdelegado Político de invalidar los actos realizados por considerar que el grupo de municipales no forma "quorum legal" y que ha sido inconstitucional la elección del juez de paz y del teniente juez, dando cuenta de todo ello a través de avisos públicos y notas al presidente del Concejo Deliberante.²¹

La postura de Montenegro es avalada por el Poder Ejecutivo Provincial mientras que la municipalidad desconoce los intentos de coartar sus atribuciones en la convicción de que éstas están convalidadas por las leyes vigentes y por el contrato

¹⁶ No sabemos que Christian Klaus profesara el catolicismo, pero sí que lo separaba de Lehmann una abierta hostilidad originada en disputas por negocios inmobiliarios.

¹⁷ Archivo de Gobierno, Tomo 62, 1881, fs, 10, 14, 16 y ss.; 28 y ss.; 36.

¹⁸ *Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha: 58.

¹⁹ *Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha: 58.

²⁰ *Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha: 59.

²¹ Archivo de Gobierno, 1882, Tomo 67.



de colonización. En búsqueda de consensuar lo actuado, la Corporación apela al vecindario para que desconozca todo acto que no emane de la autoridad comunal²² y amenaza con recurrir a la justicia federal.

El desenlace del conflicto ratifica una vez más, el poder real de la facción "liberal" ya que, producidas las elecciones en abril, resultan triunfantes los principales representantes de ese sector.²³ Pero ese triunfo no evapora las tensiones entre ambos poderes. Por el contrario, una serie de decisiones políticas del gobierno provincial aceleran el enfrentamiento: el nombramiento de Salvio Montenegro como Jefe Político del Departamento Las Colonias y el intento —rechazado por el cuerpo municipal— de establecer la oficina destinada a aquellas funciones en la propia casa municipal es una de ellas. La otra radica en la modificación —en el marco de la nueva Constitución sancionada en mayo de 1883— del Concejo Ejecutor, que suprime su carácter colegiado y lo reemplaza por un intendente electo; a lo que se agrega la discusión en ambas Cámaras de la nueva Ley Orgánica de municipalidades que queda promulgada en diciembre del mismo año, y que amplía la base numérica exigida para poder constituir la institución municipal.

Esta preocupación que se da en el marco del funcionamiento institucional es acompañada —en el transcurso de ese año— por la opinión periodística. Tanto desde la prensa oficialista como desde la oposición se aproximan al debate social diversos planteamientos acerca de lo que se espera de estas corporaciones municipales. En algunos casos, se las valoriza como motor energizante de la vida comunal y como forma de aprendizaje republicano.²⁴ En otros, se supone que las municipales deben articular sus esfuerzos con los otros poderes —provincial y nacional— en procura de dar satisfacción —cada uno en su ámbito— a las demandas de la colectividad²⁵ Sin embargo, para que estas concepciones superen el marco de simple enunciado teórico, es necesario que ellas queden garantizadas por el comportamiento concreto de sus agentes en concordancia con los principios de legitimidad y representación. Al respecto, señala *La Capital*:

*"La escuela comunal ha dado buenos resultados con intérpretes fieles y de sano criterio, al mismo tiempo que ha sido la causa de la descomposición y la anarquía con elementos viciados unas veces, con falta de competencia y preparación otras..."*²⁶

²² Archivo de Gobierno, 1882, Tomo 67, folio 919.

²³ *Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha: 60.

²⁴ *La Capital* editorializa el 3 de agosto de 1883 el valor de la Municipalidad como "un poder activo e influyente en la vida doméstica de los pueblos... sosteniendo el principio de autoridad que garantice su independencia y como esencia de los principios republicanos del gobierno propio".

²⁵ *El Independiente*, 28/12/1883.

²⁶ *La Capital*, 21/11/1883.



Esta alusión a los principios de legitimidad y representación se articula, en un momento de fuerte polémica entre secularizadores y clericales²⁷, con las cuestiones acerca de la ciudadanía y cuál debe ser su ponderación en un país que ha convocado para construirlo "a todos los hombres del mundo". El tono laudatorio hacia el extranjero existente en décadas anteriores, da lugar —en algunas vertientes de opinión— a una prudente reflexión acerca de qué hacer, con ellos. El 12 de julio de 1883, *El Independiente* advierte que:

...los gobiernos deben tomar muchas y solícitas medidas a fin de que los inmigrantes y colonos formen parte constitutiva del país que los recibe y no aparezcan como grupos aislados que sólo vienen a explotar su riqueza para volver tan pronto como puedan a su madre patria... (porque) ... surgirán graves y peligrosísimas cuestiones y podría resultar que los hijos de los inmigrantes o colonos sean en mayor número de los ciudadanos; entonces veríamos al fenómeno de tener un Estado extranjero dentro de otro Estado..."

La preocupación similar a la que tiene Sarmiento en esos mismos años (Sarmiento, 1900: 18) une a la problemática de la nacionalidad, la propia ciudadanía, en una tendencia a antagonizar por la fuerza de los hechos, los derechos de los civiles y políticos. Al polemizar *La Capital* con la prensa católica sobre los alcances que debe tener la reforma de la Constitución Provincial en relación con los derechos de los habitantes, el primero aboga por la instalación del Registro Civil como medio de nacionalización y civilización, fundando tal reclamo en el necesario respeto a la libertad de cultos. Esta deviene del derecho de conciencia de todos porque:

"Los ciudadanos y los extranjeros gozan de todos los mismos derechos civiles inherentes al título de ciudadano... En nuestro sistema social se suprime la antigua división entre ciudadano y extranjero, entre hijo del país y gringo"²⁸

Sin embargo, en la calidad genuina del "ciudadano" —sus derechos políticos— la presencia del extranjero es tan contundente que tal ciudadanía aparece casi anémica en los ámbitos que exceden lo local. En esa dirección las soluciones propuestas se relacionan con los mecanismos por los cuales pueda lograrse una masiva nacionalización de inmigrantes. También en 1883, Estanislao Zeballos presenta en la Cámara un proyecto sobre el tema, vinculado con los beneficios que pueda acarrear la supresión de la "inmigración artificial", dejando librada a las fuerzas del mercado la llegada de los contingentes de ultramar, y facilitando la potencial decisión de naturalización a través de trámites simples que estimulen esa decisión para evitar.

²⁷ Durante los meses de junio a noviembre, la prensa da cuenta de las alternativas del debate sobre las leyes laicas, que se está dando en esos momentos en el Congreso de la Nación.

²⁸ *La Capital*, 29/07/1883.



"... muchas de las contrariedades que origina la lejana separación de los que quieren nacionalizarse con las autoridades que puedan conferirles las prerrogativas de que gozamos los argentinos..."²⁹

Estas cuestiones que son temas centrales de debate, subyacen a la discusión que se suscita a propósito de las modificaciones legislativas que se están proyectando en el territorio santafesino. El forcejeo entre gobierno provincial y municipales de Esperanza parece alcanzar su clímax en las postrimerías de 1883, cuando —a raíz de la sanción definitiva de la Ley Orgánica— se da una gran movilización de los grupos afectados, presentación de reclamos y petitorios, así como una intensa campaña de opinión incentivada por la prensa. A través de estos canales se van trabando adhesiones a nivel provincial, por parte de los colonos, y se desenmascaran las intencionalidades político-ideológicas del oficialismo, que recibe apoyo explícito de sectores clericales de Santa Fe y Paraná, con el cual reiteran la tradición opositora a los grupos liberales esperancinos de la década del '70. No obstante, la prensa católica se solidariza con los reclamos del Partido Liberal Progresista de Esperanza.³⁰

La estrategia lanzada por los colonos de Esperanza, a la que se suman los de otras localidades también lesionadas por la modificación, sitúa protagónicamente en la red de alianzas y acciones consecuentes, al incipiente núcleo de "constitucionales" que podía operar como mediador con los niveles nacionales. Inmediatamente de sancionada la ley, Camilo Aldao le escribe al Presidente Roca, solicitando su intermediación en el problema:

*"Lla (sic) se cometen... hechos deplorables que traerán grandes agitaciones perversamente en las Colonias que son base irremediable de prosperidad presente y futura de esta Provincia...
Acaban de suprimir las municipalidades de las colonias, en momentos que habían hecho elecciones tranquilas, cuando ni la Constitución reformada los autoriza y cuando va envuelta en esta medida desquiciadora un propósito iniquo (sic) especialmente contra la Colonia Esperanza. El Dr. Iriondo pretendía despojar a la Esperanza de un cabildo y terrenos propios, vendidos y poblados por el Pueblo mismo..."³¹.*

²⁹ *La Capital*, 05/08/1883.

³⁰ El diario *La Capital* al comentar un artículo de *El Diario* sobre la supresión de la Municipalidad de Esperanza señala "no es nada menos que la negación de la libertad... el municipio es el advenimiento de la democracia, está por consiguiente, en conflicto con el Obispado de Paraná y con la papocracia de Santa Fe...". (*La Capital*, 22.12.1883).

³¹ Archivo General de la Nación, Archivo Roca, Serie I, Legajo 35-36; Carta de Camilo Aldao a Julio A. Roca, fechada en Rosario el 21 de diciembre de 1883. La actitud contestataria de los colonos y su recurrencia directa al gobierno nacional es criticada desde la óptica del diario situacionista *El Independiente*: "Los habitantes de las colonias Esperanza y Jesús María están en su perfecto derecho al reclamar la reconsideración del artículo en la parte que afecta a sus conveniencias... pero les hubiera bastado dirigirse para ello al Gobierno de la Provincia, que es quien ha cometido el error... No vemos la necesidad que hayan tenido que acudir al Gobierno Nacional en demanda de justicia y debemos suponer que sido maliciosamente aconsejados a dar un paso ridículo...". *El Independiente*, 28/12/1883.



El pedido formulado privadamente se reitera con un telegrama suscripto por numerosas firmas entre quienes figuran: Ovidio Lagos, Gregorio Machain, Leonardo Nicolorich, Juan M. Ortiz, M. Argarañaz, Andrés y Nicanor del Solar, José Castagnino, Juan Canals, Ricardo y Camilo Aldao, entre otros³².

Por su parte, el adalid de las medidas liberales de los '60 —Nicasio Oroño— toma partido en una carta publicada en *La Capital* el 1° de enero de 1884, donde expresa que:

"No se concibe francamente que después de la solución de los problemas de organización que han puesto el sello a la paz permanente de la República, abriendo una nueva era de progreso material, la libertad civil como la libertad política sean todavía una esperanza para algunos de los pueblos argentinos".

La respuesta de Roca no se hace esperar y en un telegrama el vicegobernador en ejercicio ordena "que se abstuviese quien quiera que fuese, de sembrar gérmenes de descontento".³³ La mediación presidencial incluye otras acciones, tales como las adhesiones que envía a los peticionantes de la colonia Jesús María donde juzga que la sanción de esta ley es contraria al fomento de la inmigración y la colonización.³⁴

El episodio no podía dejar afuera a alguien que se había convertido en tenaz defensor de los fueros comunales. Domingo Faustino Sarmiento, pese a las distancias que lo separan de Roca, reitera su postura tradicional en el sentido de que, dado que el municipio precede la constitución de otros poderes (provincial y nacional) no puede ser suprimido por la acción de alguno de ellos, reclamando la participación de la ciudadanía y de la prensa para impedir que tal atropello se concrete.³⁵

Frente a esta presión tan generalizada y unánime, el gobierno retrocede. *La Capital* del 5 de enero de 1884 informa sobre la convocatoria a elecciones municipales en Esperanza "bajo el pretexto ridículo de que 'puede llegar a tener' el número de 5000 habitantes que la ley orgánica exige". A su vez, el 6 de enero, un decreto del gobierno deja sin efecto los alcances del artículo 1° de la Ley (que establecía el número exigible de habitantes) y convoca a sufragar en las localidades de Coronda, San Lorenzo, Jesús María, San Carlos y San Jerónimo³⁶.

³² Se trata de un sector cuya inserción económica se da en la esfera del gran comercio, las finanzas, y los negocios inmobiliarios. (*La Capital*, 03/01/1884).

³³ *La Capital*, 05/01/1884.

³⁴ *La Capital*, 28/12/1884.

³⁵ *La Capital*, 04/01/1884.

³⁶ En el caso de San Carlos, una de las localidades afectadas por las decisiones precedentes en lo que respecta a la institución municipal, frente al intento de continuidad de la comisión municipal nombrada por el gobierno desconociendo la lista de candidatos organizado en función de la convocatoria a elecciones, los vecinos levantan un acta "para poner a salvo los *derechos* que todos y cada uno de los presentes se considera tener *por sí y por todos* los que concurrieron



El triunfo de las corporaciones municipales de las colonias es adjudicado al accionar conjunto de colonos y de figuras de renombre: el vecindario movilizad de Esperanza y Jesús María, los colonizadores Camilo Aldao y Guillermo Lehmann, el comercio de Rosario, la prensa "y la actitud decidida del presidente y de su ministro del interior".³⁷

Esta coyuntura parece haber sido el elemento que acelera la articulación política de los colonos de Esperanza con el Partido Constitucional. El 7 de enero se realiza el "meeting" inaugural del Centro Político Esperanza, al cual —según el informe de Juan B. Iturraspe— asisten 150 personas, entre nacionales y extranjeros. El Centro decide adoptar como base de su funcionamiento el Reglamento del Club Constitucional para "dar una unidad orgánica y eficaz a la marcha política".³⁸

Esta articulación de Esperanza a la actividad política del Partido Constitucional, se extiende hacia otros ámbitos coloniales. En Jesús María, por ejemplo, los colonos parecen compartir esa adhesión, según noticias que publica *La Capital* (09/01/1884).

El proceso que culmina con la vinculación directa de los colonos al Partido Constitucional podría explicarse, desde nuestra perspectiva, a través de dos planos: por un lado, la propuesta programática y la trayectoria de sus dirigentes los introducen en un universo de concepciones compartidas: las posturas frente a la secularización, la defensa de los espacios de decisión comunales; el énfasis puesto en las apelaciones que se hacen a su rol de ciudadanos y las propuestas para alcanzar con facilidad la nacionalización. El segundo plano está dado por el apoyo concreto que reciben los colonos de estos sectores frente a la prepotencia del situacionismo.

Como contrapartida, estos argumentos sirven para explicar su distanciamiento de los representantes oficialistas, tanto en el plano doctrinario como en la propia situación del '83, que los coloca en campos antagónicos. En realidad, los políticos situacionistas han ubicado a estos extranjeros fundamentalmente en el terreno de la producción, desconociendo —consecuentemente— la posibilidad de convertirlos en ciudadanos y admitir sus derechos políticos. Aun aquellos sectores que procuraron tender un puente hacia el mundo colonial lo hicieron pretendiendo conservar las estructuras clientelísticas de su accionar, ignorando los niveles de maduración de la práctica democrática que se había desarrollado en el ámbito de estas colonias.

para depositar su voto en las urnas municipales". Archivo de Gobierno, Expedientes, 1884, Tomo 108, 26 de enero de 1884.

³⁷ *La Capital*, 10/01/1884.

³⁸ *La Capital*, 09/01/1884.



De lo administrativo a lo político

La alianza gestada al calor de los sucesos del '83 y '84, cuyos protagonistas son los colonos agrícolas, los miembros del Partido Constitucional y ciertos representantes del gobierno nacional, encabezados por Roca, ya desestructurándose a medida que se acerca el momento de recambios a nivel nacional y provincial. Varios son los factores que aparecen conectados a este debilitamiento: por una parte, el propio juego de estrategias políticas que se desarrollan en torno a la sucesión presidencial: en segundo lugar, tras las pugnas surgidas en su seno que llevará a la prensa opositora a calificarlas como un proceso de "galvanización"³⁹, el Club del Pueblo ha logrado un reacomodamiento homogéneo que le facilitará la continuidad al frente del gobierno provincial; por su parte, el naciente Partido Constitucional ha experimentado un cierto estancamiento a raíz de las disensiones con respecto a las tácticas más apropiadas a su accionar político, augurando el éxodo de algunos de sus integrantes⁴⁰. A su vez, entre los colonos, la desaparición de Guillermo Lehmann del escenario colonial, deja a éste sin la presencia de una pieza clave en la articulación con sectores de poder en la provincia y en la nación. A esto se suma otro tipo de dificultades, tales como la magnitud que cobró la epidemia de cólera en esos años y los problemas en el rendimiento de las cosechas derivados de fenómenos climáticos que obligaron a una atención prioritaria en función de gravedad y urgencia. Un factor que no puede quedar ajeno a este proceso es la definitiva aplicación de la Ley Orgánica del '83, en cuanto a las exigencias del número de habitantes, con posterioridad al recuento censal de 1887 y la adaptación del número de concejales del Deliberante a lo establecido por la Ley Orgánica de 1886 que lo reduce a tres miembros, por ser municipio menor a 5000 habitantes.

La legislación más ajustada al control central de la provincia sobre las colonias y su autonomía comunal conduce a un progresivo cercenamiento del accionar político de éstas, limitando sus funciones a las estrictamente administrativas. Este proceso, cuyos hitos legislativos de mayor significación se dan con las reformas del '83 y del '86, se completa con la nueva reforma constitucional de 1890. En ella no sólo se estabiliza la base numérica de las poblaciones que tienen derecho a acceder a la condición de municipio, sino que se agregan dos modificaciones trascendentales. Una afecta a las condiciones de representación y de legitimidad, por cuanto suprime al carácter electivo del Intendente, funcionario que, a partir de ese momento, pasa a ser nombrado por el Ejecutivo provincial. La otra restringe la base electoral potencial, retirando el derecho de voto a los extranjeros. Y en el camino de los fenómenos de centralización, el gobierno provincial absorbe atribuciones que

³⁹ *La Capital*, 04/07/1884.

⁴⁰ En ocasión de las elecciones municipales de Rosario de 1884, cuando al adoptar un sector una posición abstencionista en forma inconsulta, se producen cuestionamientos y alejamientos de algunos jóvenes del partido. *El Corondino*, 21/12/1884.



antes eran de incumbencia comunal: el Registro Civil, la instrucción pública, la justicia de paz y el Registro de Propiedad.

Pero el año '90 encierra también otras significaciones. Desde el punto de vista socioeconómico implica uno de los desajustes más contundentes que experimenta el modelo de desarrollo elegido. En el marco de la crisis económica, se eleva una impugnación que ha logrado homogeneizar a la oposición que, si bien reprimida, —dirá Álvarez (1881: 505) que *"el triunfo militar comportaba sin embargo una derrota política"*, obliga al presidente a renunciar a su cargo. Ese frente opositor cobijará durante un tiempo, bajo la denominación de la Unión Cívica a fracciones diferentes que irán decantándose a poco de andar y en 1891 se estructurará una primera propuesta política moderna, cuyas siglas son la Unión Cívica Radical (U.C.R.).

La conmoción provocada por la Revolución del Parque tiene una clara y fuerte proyección en la provincia en general y en las colonias en particular. La prensa nacional y de Rosario da cuenta de las importantes manifestaciones que se operan en Macla, Villa Casilda y, particularmente, en Esperanza (Gallo, 1983: 402). Estas movilizaciones preanuncian el activismo que va a caracterizar el mundo de las colonias en 1891. En ese momento, a las consecuencias de la reforma constitucional, se suman las discusiones en la Legislatura Provincial sobre una nueva estructura impositiva cuyos efectos recaerían directamente sobre las colonias si se sancionaba un impuesto a los cereales. Desde junio en adelante, se registran protestas de los moradores de las colonias en función de todas estas demandas. En Esperanza, en ocasión de las elecciones de julio y como explicación de la poca concurrencia al acto electoral, 342 vecinos —entre los que se encuentran extranjeros— que se autocalifican como ciudadanos, previa congregación en la plaza pública, impugnan el acto electoral y solicitan amplia libertad de sufragio.⁴¹

Al mes siguiente, la movilización en Esperanza y en otras colonias se expresa en la reunión de 5000 firmas de "ciudadanos radicales y extranjeros" que se autoconvocan y envían a la capital comisiones de representantes de las distintas localidades, pidiendo *"el voto municipal de los extranjeros... y la justicia de paz electiva"*.⁴²

En setiembre de 1891, los colonos de Rafaela y de Lehmann elevan al gobernador Cafferata un petitorio por el cual rechazan la posibilidad de una ley que grave los artículos de primera necesidad (trigo, lino, carne, azúcar y yerba) fundamentando tal rechazo no sólo en las difíciles circunstancias que está atravesando la agricultura, sino también en que no puede exigírseles a los sectores productivos que se hagan cargo del déficit fiscal. El tono del reclamo alcanza ribetes de amenaza

⁴¹ *Digesto Municipal*, 1861-1906, s/fecha: 104-105.

⁴² *La Unión*, 01/11/1891.



al propugnar la emigración hacia provincias que protejan la colonización. El petitorio reúne 260 colonos.⁴³

En el marco de esta agitación social observada en el área de las colonias agrícolas, es particularmente revelador del incremento de la actividad política, la emergencia en Esperanza y Rafaela de dos agrupaciones cuyo nacimiento es casi simultáneo: la Unión Cívica, cuyos voceros son, en Esperanza el periódico *La Unión* y en Rafaela *El Liberal* en la que participan algunos nombres de significación en la tradición colonial (Nicolás Schneider y Carlos Denner en Esperanza; los hijos del molinero Avanthay en Rafaela)⁴⁴ y el Centro Político Extranjero (CPE), creado también en la misma época.⁴⁵

Ambas expresiones aparecen como prolongación de estructuraciones, que se dan a nivel nacional. En tanto la Unión Cívica lanza una propuesta política global, el CPE reúne las demandas de la población extranjera en un único objetivo que apunta a la concreción de la naturalización, respetando la nacionalidad de origen (Cibotti, 1990). Pero en el área de las colonias y particularmente en los centros más dinámicos, a esta reivindicación se agregan otras más inmediatas y vinculadas a las cuestiones derivadas de su inserción económica y política en ella: el voto municipal de los extranjeros y la justicia de paz independiente; la supresión del gravamen agrícola al que reputan de ilegal y la venta de los productos agrícolas en oro, para contrarrestar los efectos del proceso inflacionario ligado a la crisis⁴⁶.

Sobre dicha base, se conforma una especie de "federación" de Centros Políticos con una conducción única, convalidada a través de asambleas. El 22 de noviembre de 1891, los representantes de Santa María, Esperanza, Rafaela, Cañada de Gómez, San Jerónimo, Colonia Belgrano, San Carlos Sud, Grütly, Humboldt, en un número de 350 miembros resolvieron en la plaza pública de San Jerónimo, la constitución de una nueva comisión directiva.⁴⁷

La evidencia de la magnitud y proyección de estos Centros Políticos la proporciona un editorial de *El Argentino*, publicada por *La Unión* el 10 de enero de 1892, en donde resalta no sólo que el objetivo de esos centros "es formar el mayor número de ciudadanos argentinos" sino que han conformado una organización completa que cuenta en ese momento con 118 centros que nuclean a un número no menor de 60.000 asociados.

⁴³ Ministerio de Gobierno, Tomo 141, 1891, Expte. 401, fs. 92 a 95. Sobre las características del impuesto, *La Unión*, 29.11.1891.

⁴⁴ *La Unión*, 01/11/1891 y 15/11/1891

⁴⁵ *La Unión*, 06/11/1891.

⁴⁶ Ver *La Unión*, 06/11/1891.

⁴⁷ *La Unión*, 15/11/1891 y 22/11/1891.



Esta preocupación de "formar el mayor número de ciudadanos argentinos" está expresando uno de los nudos de la discusión que se da en los CPE y que se vincula con la problemática de la naturalización. Durante toda la etapa anterior de participación social y política de los colonos, el problema de la naturalización ha permanecido ausente. Pero no es casual que en esta coyuntura, en donde se entretujan la influencia de cambios operados en el nivel de la sociedad global⁴⁸ y el enfrentamiento ante decisiones de poder que condicionan sus posibilidades de acumulación y bloquean los niveles de participación política, piensen en una estrategia como la de adquirir la condición de ciudadanos a través de la naturalización y la de insertarse con mayor peso en una estructura institucional orgánica dentro de las pautas del sistema político vigente.

Estas reflexiones de los colonos coinciden con la evaluación política que se hace desde la oposición en búsqueda de electores que adhieran a su proyecto. La UCR comienza a trabajar en el Comité Central sobre el tópico en el momento de estructurar el programa partidario. En esta dirección se lanza el 29 de noviembre de 1891, un manifiesto en el que se explicitan las bases de ese programa y se plantea la necesidad de reformar la ley de naturalización. En sus fundamentos, los radicales tocan uno de los problemas centrales de la dificultad de la nacionalización referido al abandono voluntario de la nacionalidad de origen y en tal sentido expresan:

"Un hombre se encuentra por tal medio en la cruel alternativa de renunciar por acto propio a la nación que le dió el ser o de servir a la patria donde vive, trabaja y en donde acaso está la cuna de sus hijos. Será, pues, acertada, la reforma que por medio de una ley... salvándose los inconvenientes de una incorporación repentina de grandes masas a nuestra colectividad política, extienda la ciudadanía —siempre que no haya una manifestación contraria— a los extranjeros (sic) que no por su larga residencia en el país, arraigo de intereses o vinculaciones por matrimonio con mujer argentina, se hallen asimilados de hecho o en condiciones de asimilarse a nuestra sociabilidad, a fin de que puedan contribuir mejor a sus progresos".⁴⁹

Esta convergencia principista entre los CPE y la UCR y el apoyo que estos últimos han prestado a los reclamos de los colonos frente al impuesto a los cereales y a la reivindicación del voto municipal provoca, por parte del oficialismo, una respuesta acusadora de connivencia política (*La Unión*, 08.11.1891). Frente a la envergadura que adquieren las acusaciones gubernistas, los colonos no sólo reivindican la total escisión que existe entre "el partidismo político" o la "política" y sus derechos a defenderse de las "gabelas administrativas" en la medida en que están "interesados legítimamente en conservar el fruto de sus sudores" (*La Unión*, 08.11.1891) sino

⁴⁸ Durante la década del '80 comienza a manifestarse la preocupación por la relación entre inmigración y ciudadanía, a partir de ciertos pensadores y políticos, tales como J. B. Alberdi, Estanislao Zeballos o D. F. Sarmiento, entre otros.

⁴⁹ *La Unión*, 29/11/1891.



que reiteran su concepción de que el poder comunal no es un "cuerpo político" sino un "cuerpo administrativo". El carácter esencialmente popular y democrático que atribuyen a esa esfera de decisiones les permite participar en ella por derechos que les asigna su condición de contribuyentes y habitantes del municipio y por una tradición que tiene un origen legal y preciso en el contrato de colonización.⁵⁰

Igual dirección en la argumentación discursiva adoptan los radicales, retirando del debate, el registro de la política partidista. Justifican entonces la concurrencia de extranjeros a los mitines políticos por su condición de vecinos, contribuyentes o propietarios, preocupados en "defensa de sus intereses materiales" y también en "defensa de sus intereses morales y personales".⁵¹

No obstante esta oratoria, entre fines de 1891 y principios del año siguiente, se van produciendo acercamientos claros e inequívocos entre los Comités de la UCR y los CPE. Más allá de los acuerdos programáticos, los colonos recuperan a través de este contacto, antiguas vinculaciones con miembros del fallido Partido Constitucional que se han incorporado ahora a la Unión Cívica, a la que se suman también los descendientes de los colonos fundadores, como Avanthay, Schneider, Maurer, etc.

Nuevamente, a través de estos vínculos, esa pequeña y mediana burguesía agraria procura articularse en una red de relaciones con las fracciones que están disputando el poder nacional, si bien en el marco de la oposición. Estas alianzas no van a entrañar en esta coyuntura una pérdida de la autonomía de los CPE.

Estos acuerdos se cristalizan luego de una serie de entrevistas con líderes radicales —Leandro Alem y Bernardo de Irigoyen, entre otros— en una circular del Comité Central del CPE, suscripta por Julio Schelkly y dirigida a las distintas secciones. En ella se comunican las declaraciones de Irigoyen, candidato radical, en torno a la participación de los extranjeros en la vida política de la República:

*"... Según su opinión (la de Irigoyen) los extranjeros con dos años de residencia y que reunieren algunas condiciones prudentes, debían ser admitidos al ejercicio de los derechos políticos, **sin necesidad de renunciaciones formales a su antigua patria de origen.***

*Cree el candidato de la UCR, que podría ser suficiente **el simple hecho de inscribirse en el padrón electoral** para poder ejercer los derechos del ciudadano argentino y cargar con los deberes a la par de los nacidos en la República".⁵²*

Las declaraciones de Irigoyen al garantizar una ciudadanía sin abandono de la de origen, superaría el conflicto central que viene arrastrando el tema de la

⁵⁰ *La Unión*, 15/11/1891.

⁵¹ *La Unión*, 29/11/1891.

⁵² *La Unión*, 03/01/1892.



nacionalización. Las resistencias a ella derivan no sólo de cuestiones de identidad nacional, sino también del temor de perder los beneficios que puedan obtener de la protección consular. Pero, por otra parte, puede abrir un nuevo frente de resistencia con la cuestión de los deberes compartidos con los nativos, entre los que se destaca la prestación del servicio de armas.

No obstante ello, en esa misma circular, el representante del Centro Político manifiesta *"su casi completa conformidad de ideas en las cuestiones económicas y financieras entre el CPE, el partido y su candidato"*.⁵³ Más allá de las estrategias dirigidas a esa articulación a nivel nacional, la inmediatez de los problemas que enfrentan obligan a los CPE a elaborar tácticas altamente movilizadoras, en donde ningún procedimiento queda fuera. Bajo la forma de mitines, manifestaciones, petitorios, apelaciones a la justicia federal, a la Legislatura Provincial, a los cónsules respectivos, los colonos ocupan en forma contundente la escena pública, dada la masividad de sus manifestaciones. Esta práctica generadora de una "conciencia ciudadana" se ve reforzada por mecanismos deliberados de discusión, tales como las conferencias y asambleas donde se discuten *"las altas cuestiones del interés general"*.

Algunos miembros de los CPE que participan en esas campañas, refuerzan la presión desde su propio rol corporativo, tal como se desprende de las presentaciones realizadas en función de idénticas demandas, por molineros y acopiadores procedentes de Rafaela, Humboldt, Esperanza y demás colonias.⁵⁴

El accionar conjunto del CPE, de la UCR y de los grupos de comerciantes, molineros y acopiadores que argumentaban la inconstitucionalidad del impuesto, en la medida en que una legislatura provincial gravaba bienes de exportación nacional, dio como resultado un fallo de la justicia federal favorable a sus peticiones. En realidad, tales argumentaciones ponen de relieve que la contribución impositiva recae en su totalidad sobre los productores o comerciantes menores, salvando de toda obligación al gran comercio exterior. Se trata de una transferencia de excedentes de un sector social a otro.

A pesar de las coincidencias de los reclamos, en el interior del bloque demandante se aprecian diferencias significativas que irán agudizándose a medida que el conflicto se agrave y la respuesta oficial se endurezca⁵⁵.

La diversidad de las posiciones devienen —de alguna manera— de los procesos de diferenciación interna que han acompañado el desarrollo de la colonización en el

⁵³ *La Unión*, 03/01/1892.

⁵⁴ Archivo de Gobierno, Exptes., 1891.

⁵⁵ Para una lectura pormenorizada de los sucesos revolucionarios y la participación de los extranjeros durante ese año, véase Gallo, 1977; 1983.



área. Uno de estos elementos está dado por la reversión en las posibilidades de los inmigrantes de acceder a la propiedad del suelo, a partir de los principios del '80 (Bonaudo, Cragnolino y Sonzogni, 1989). Ya en los reclamos de las colonias Lehmann y Rafaela informan que la mayoría de los colonos a los que se les impone la tributación carece de propiedad⁵⁶. En los incidentes de los primeros meses de 1893, las declaraciones judiciales de un colono de San Jorge dan cuenta de la confección de un memorial solicitando:

"... al Superior Gobierno impusiese en otra forma el cobro de dicho impuesto salvando al proletario y aplicándose al capitalista..."

En el mismo testimonio, aparecen las voces de peones y agricultores que plantean:

*"por qué el impuesto no se ponía en la contribución directa o en otra forma que la pagase el propietario; porque como está dada tiene que pagar el pobre mediero, que a veces no puede pagar ni los gastos..."*⁵⁷

La protesta de peones y colonos —sean propietarios o medieros— es incentivada o estimulada también desde el interés sectorial de acopiadores y comerciantes cuya actividad se circunscribe al ámbito regional y donde se realiza una producción con volúmenes mucho menores de los que manejan los grandes acopiadores y exportadores. Similares motivaciones subyacen en la actitud de los molineros que comparten los reclamos en tanto que muchos de ellos no se han desprendido de sus propiedades, a pesar de haber transferido parte de sus ingresos a actividades de transformación. En la medida en que todos ellos se sienten vulnerados por el gravamen y sus efectos, no siempre la diferenciación de intereses obra como factor de antagonismo interno. Por el contrario, ella anticipa la articulación de un frente común que reúne demandas e intereses que se estructurarán en la segunda década del siglo XX, en ocasión de los conflictos agrarios santafesinos.

Sin embargo, algunos personajes en este mundo colonial se erigen en la correa de transmisión del gobierno en la exacción a los productores rurales, medrando con la tradicional política oficial de arrendar el cobro de impuestos, lo cual puede tener varios eslabones. En marzo de 1893, el Juez de Paz de la colonia Ataliva en carta a la firma León Anthony y Cía. de Esperanza —que concentra la recaudación zonal— se excusa:

*"de no poder ocuparse de las cobranzas del impuesto a los cereales, debido a la exuberancia de trabajo que me da el juzgado en esos días. Las malas cosechas pueden generalmente proporcionar muchísimo trabajo a los jueces de paz."*⁵⁸

⁵⁶ De acuerdo con nuestra información, para el caso de Rafaela, su estilo de poblamiento se caracterizó por la adquisición de una cantidad considerable de concesiones por parte de compradores italianos, de ciertas zonas del Piemonte, cuya explotación mantiene a la familia como unidad productiva básica. La insuficiencia de brazos destinados al laboreo condujo a una combinación de los fenómenos de "cadenas familiares" y a la práctica de la mediería en las concesiones.

⁵⁷ Exptes., Tomo 176, 1893, Expte. 6, fs, 9 y 10.



Tanto el empresario esperancino que concentra los cobros efectuados en las colonias —para lo cual subcontrata a funcionarios públicos— como el médico Cacciolo, residente en Rafaela que hace lo propio en esa zona, expresan las contradicciones que se dan en el propio seno de ese mundo colonial que protagonizara una peculiar forma de participación política a nivel comunal.

Desde los primeros meses de 1893, a los reclamos, peticiones, solicitudes de suspensión de cobro en distintas localidades, se añaden otros fenómenos: por una parte, se amplía el radio de conflicto; se profundiza la metodología de la resistencia y se presiona sobre otras instancias. El movimiento, que se inicia en los Departamentos de Las Colonias y Castellanos —cuyos focos principales se dan en Humboldt, Esperanza, San Jerónimo y Rafaela— se extiende en una irradiación que alcanza a los de San Cristóbal, San Martín, Belgrano y Caseros (Gallo, 1977). Por otra parte, se asiste a una agudización de las formas de lucha, donde la violencia se traduce en motines, ocultamiento de armas y municiones; sublevaciones armadas; asaltos a comisarias, etc.⁵⁹.

Finalmente, las demandas se dirigen a presionar sobre las instancias estatales más allá de los jueces de paz o los jefes políticos. Los vecinos de Pujato, miembros de la Unión Agrícola reclaman ante el Ministerio de Agricultura, a la Legislatura y al Fiscal de Estado por las arbitrariedades del juez de paz⁶⁰. En ocasiones, se acude a los representantes consulares, como es el caso de los colonos Coggiola y Bruzzolasco o el de los colonos de Santa Clara de Saguier, a fin de obtener su protección⁶¹.

A pesar de la magnitud de la protesta, de la variedad de las formas impugnatorias, de fallos judiciales reconociendo el derecho que les asiste los demandantes y de los buenos oficios interpuestos por mediadores, el movimiento es reprimido y el gobierno no modifica su postura.

A este clima de efervescencia en la zona rural se suma el estallido de la revolución de julio de 1893, en concordancia con la que desata, en Buenos Aires, la Unión Cívica Radical. Los revolucionarios radicales santafesinos logran colocar en el Ejecutivo a Mariano Candiotti quien conducirá el "gobierno de los 21 días", dado que la presión del situacionismo derrotado, obligará a decretar en el Congreso Nacional, la intervención a la provincia de Santa Fe.

⁵⁸ *Exptes., Tomo 176, 1893, Expte. 6, fs, 9 y 10, Tomo 175, 1893, Expte. 10, folio 79.*

⁵⁹ *Exptes., Tomo 176, 1893, Expte. 6, fs, 9 y 10. Tomo 174, Expte, 58.*

⁶⁰ *Exptes., Tomo 176, 1893, Expte. 6, fs, 9 y 10.*

⁶¹ *Exptes., Tomo 175, Expte. 7, fs. 65 y 66. Archivo de Gobierno, Notas de Consulados Tomo 217, 20/01/93.*



Desde la perspectiva del sector autonomista, la revuelta radical tuvo como activos protagonistas a los extranjeros de ahí que el sofocarla, implicará también la represión a los grupos de inmigrantes, casi en forma indiscriminada.

El remezón revolucionario de septiembre sí cuenta con el activismo de algunos colonos que habían adherido a la causa radical y la complacencia de los demás, en respuesta a las promesas que el efímero gobierno radical en la Provincia había hecho con respecto a sus sistemáticas demandas.

El 25 de septiembre, el juez de paz de Sunchales es asaltado por un grupo de 20 hombres armados, liderados por Demetrio Iturraspe, el que al mismo tiempo secuestra armas y dinero. En el trámite judicial que sigue, se acusa como cabecilla de la sublevación radical entre los vecinos, al cura párroco Cayetano Montenuzzi, que:

"... había andado esitando (sic) a la población italiana, proclamándola en las ideas del radicalismo, proclamándose el señor cura como radical ultra y se arman para ir a atacar y tomarlo preso (al juez)".⁶²

Implicado también en los sucesos de septiembre está el hijo del Dr. Teófilo Romang, colonizador de la zona de la costa santafesina. Augusto Romang es acusado de haber tenido participación principal en los sucesos revolucionarios en Reconquista y San Justo. En opinión del juez que instruye el sumario:

"... él como extranjero que se había metido contra el gobierno nacional jugó al extranjero probablemente de miedo de las consecuencias de su proceder..."⁶³

En ocasiones, la justificación de escarmientos cruentos, se desliza hacia argumentaciones que no sólo combinan el carácter de extranjero con el de radical o revolucionario, sino que se le agrega el calificativo de "anarquista". En la colonia Clucellas, en un episodio confuso, las fuerzas policiales dan muerte a Magdalena Cerrutti, encarcelando a quienes la acompañaban por resistirse con armas contra la autoridad. En el descargo que hace el Jefe Político de Rafaela, el Mayor Ricardo Piaggio, acusa a la prensa local opositora de tergiversar lo ocurrido y calificar como asesinato ese enfrentamiento. Para el funcionario tales versiones sólo provienen de un periódico que expresa las ideas en "*círculo microscópico de anarquistas*".⁶⁴ Acusaciones similares reciben colonos de María Juana, por ser radicales.⁶⁵

La militancia protagónica de los pobladores extranjeros en los sucesos de septiembre obliga nuevamente a la intervención de los representantes consulares en el conflicto. Esta intervención incluye diferentes comportamientos; por una

⁶² Tomo 176, Expte. 16.

⁶³ Tomo 176, Expte. 16. Tomo 174, Expte, 49.

⁶⁴ Tomo 176, Expte. 16. Tomo 176, Expte, 19.

⁶⁵ *La Unión*, 05/11/1893.



parte, acudir en defensa de connacionales y de sus propiedades que son objeto de la represión y confiscación por parte del gobierno; por otra, conminar a los súbditos de una determinada nación a no participar en las contiendas políticas so pena de perder la protección consular, a lo cual se agrega, en ocasiones, la abierta condena a los sucesos revolucionarios; por último, defenderse a sí mismos de las acusaciones que reciben del oficialismo como promotores o cómplices de la revuelta.⁶⁶

Cualquiera fuera la confusión de atribuir a la oposición fines revolucionarios, motes partidarios o calificativos maximalistas, los episodios de 1893 dan cuenta de una convergencia de conflictos que se dan en planos diversos pero que en alguna medida se articulan. Esta articulación incluye desde la combinación de estrategias en procura de un determinado objetivo, pasando por los intentos de formación de algún frente electoral hasta la afiliación directa de los colonos extranjeros o su descendencia, al Partido Radical.⁶⁷

Desde la perspectiva de los colonos, la resolución de sus demandas se dio con características y ritmos diversos. En el denostado impuesto al cereal, la intervención federal no modificó el hecho, sino que eliminó la intermediación fundamentando el cobro en

*"las facilidades que la provincia ha dado y da a los productores para el transporte de sus productos..."*⁶⁸

En realidad, el impuesto no va a desaparecer ni aun en el momento en que el gobierno provincial se halla representado por una figura que había tenido el apoyo de estos colonos.

La recuperación de la autonomía del espacio comunal continuará siendo una reivindicación insatisfecha hasta la reforma constitucional de 1900, al igual que la devolución de la capacidad del sufragio local a los extranjeros. Ambas demandas se incluyen desde 1894, en el programa político que representa la Unión Provincial, coalición conformada por una oposición heterogénea que intenta confrontar con el nuevo "situacionismo" personificado en el candidato autonomista, Luciano Leiva. En estos años, el gobierno municipal se ha convertido en

"la principal entidad política... donde nace el derecho y el deber cívico... (De acuerdo con)... los grandes pensadores modernos el poder municipal es una

⁶⁶ Archivo de Gobierno, Notas Consulados, Tomo 217, 27/9/1893, 5/10/93 y 14/10/93 y 11/4/94 13/10/93, 17/3/93; 4/4/94, 8/5/94. *L'Operaio Italiano*, Nro. 229 del 28/9/93. Archivo de Gobierno, Notas Consulados, 17/11/93.

⁶⁷ No obstante, el organismo político por excelencia que ellos han creado (el CPE) continúa su actividad y a fines de ese año, publica una revista que, en el marco de aquella convergencia, aparece como suplemento del periódico *La Unión*.

⁶⁸ *La Unión*, 12/11/1893.



consecuencia natural del principio federativo... donde se desenvuelve el sentimiento republicano...".⁶⁹

El abandono explícito de la postura de entender lo municipal como un lugar administrativo y su reemplazo por la concepción de espacio político es acompañada —a modo de corolario— de un renacer de la cuestión de la ciudadanía y sus vías de adquisición. Esta preocupación por la naturalización se enfrenta ahora a una idea lanzada por el autonomismo (que ha incrementado sus elementos de desconfianza hacia el extranjero si no de abierta xenofobia) que considera que al obtener la naturalización, el inmigrante reniega de su patria de origen.⁷⁰

Desde otra óptica, ya en el año anterior *L'Operaio Italiano*, analizando el rol que le cabe al extranjero en los asuntos políticos internos de la Argentina, evalúa que el apoyo que el inmigrante puede prestar es puramente moral, ya que la adopción de la ciudadanía argentina vía naturalización significa —por lo menos— un acto "*apparente di rinegazione della patria d'origine*".⁷¹ La preocupación explicitada por el órgano de prensa deriva de informaciones provenientes de colonias que hacen referencia a un número bastante elevado de extranjeros —alrededor de 800— que en la Provincia de Santa Fe se habrían naturalizado. El periódico capitalino que había puesto en duda la importancia de este proceso recibe la confirmación del mismo a través de una carta que publica algunos días después y que tiene su origen en un informante de la colonia Esperanza. En ella no sólo se admite la intención de extranjeros de diversas colectividades de demandar la carta de ciudadanía, sino que se la justifica por el hecho de que ello "*... non implica la rinuncia o la perdita de quella d'origine...*".⁷²

Espacio comunal como instancia política, sufragio de los extranjeros y naturalización se mantienen —implícita o explícitamente— como temas obligados de debate en los años sucesivos.

Habrà que esperar al gobierno de José Bernardo Iturraspe (1898-1902) para que la situación se revierta desde la esfera oficial y se reconozca que:

"Es necesario reaccionar sobre este punto, para armonizar y propender en el sentido de esa previsorá tendencia que en estos momentos inclina a los pueblos de América a acordar al extranjero no sólo el voto en la comuna, sino también a

⁶⁹ *La Unión*, 11/01/1894.

⁷⁰ En realidad, el rechazo del gobierno a la naturalización sugerida su temor ante una participación activa electoral por parte de un sector que ha transitado una práctica política de manera alarmante. En las elecciones de 1894 para Gobernador, en las que el autonomismo obtiene la victoria en la Provincia, no logra aplicar con éxito la maquinaria fraudulenta en Esperanza, donde la Unión Provincial triunfa sobre el oficialismo. Cf. Archivo de Gobierno Expedientes, 1894, Tomo 191.

⁷¹ *L'Operaio Italiano*, 14/09/1893.

⁷² *L'Operaio Italiano*, Nro. 221, 17/09/1893



facilitarle su naturalización para que pueda gozar de todos los derechos del ciudadano" (Historia de las Instituciones, 1972: 495).

El análisis de la participación política de estos actores sociales nuevos que se instalan como pioneros en las colonias del centro santafesino, desde las cuales se irradian hacia el oeste, nos conduce a reflexionar sobre algunas cuestiones, vinculadas a la dinámica de la evolución experimentada por tal participación. El carácter de pioneros en zona casi de frontera implicó un obligado esfuerzo inicial para resolver las cuestiones básicas de la supervivencia y, en ese camino, sentar las bases de una organización comunitaria que garantizara el orden, la propiedad y la seguridad de personas y bienes. En esta práctica, comienza a contextualizarse el espacio local como el ámbito de las decisiones propias del interés general, y el modo operativo para decidir será también el colectivo. La asamblea, el petitorio, las actividades comunitarias constituyen los procedimientos que van a reflejar la base democrática fundante de esa participación. Y la institución municipal la sistematizará con el voto directo. Sobre esa impronta democrática y —fruto de diferenciaciones y disensiones internas— se va construyendo una lógica facciosa que deja resquicios, en la década del '80, en los que avanza el poder provincial. Este proceso los conduce a una reelaboración paulatina del "hacer la política". La práctica política ahora va a superponer a formas inorgánicas que tradicionalmente acompañaron a sus demandas, otras nuevas —estructuradas en una organización específica— que, dejando de lado el enmascaramiento "administrativo", pone el acento en lo político, en el espacio público que les ofrece el municipio —al que comienzan a reputar como célula política— van a operar a través de aquellos centros políticos que por primera vez definen como tales, que procuran organizar a nivel regional.

Los centros políticos, tanto los que son producto de su propia experiencia, como los que les ofrecen los partidos que emergen de la arena política del '90, serán el natural encuadre de la discusión de la naturalización, que aparece como el paso necesario para proyectar sus objetivos en las verdaderas instancias de decisión.

Bibliografía

Bonaudo, M., Cragnolino, S. y Sonzogni, É. (1988). Discusión en torno a la participación política de los colonos santafesinos. Esperanza y San Carlos 1856-1884. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, CEMLA, 9.

Bonaudo, M., Cragnolino, S. y Sonzogni, É. (1989). Poblamiento y desarrollo agrario. Algunas experiencias colonizadoras en Santa Fe 1856-83/85.

anuario.



Compilación de ponencias seleccionadas del Congreso sobre la Historia de la Población en América Latina, Ouro Preto.

Cibotti, E. (1990). La elite italiana de Buenos Aires: el proyecto de nacionalización del '90. *Anuario de la Escuela de Historia*, 14.

Gallo, E. (1977). *Colonos en Armas*. Buenos Aires: Instituto Torcuato Di Tella.

Gallo, E. (1983). *La pampa gringa*, Buenos Aires: Sudamericana.

Gschwind, J. J. (1958). *Historia de San Carlos*. Rosario.

Historia de las Instituciones (1972), Santa Fe.

Sarmiento, D. F. (1900). La condición del extranjero en América. *Obras Completas*, Tomo XXXVI. Buenos Aires.

Prensa

La Capital

Digesto Municipal

El Santafesino

La Discusión

El Colono del Oeste

El Serrucho

El Independiente

El Corondino

L'Operaio Italiano

La Unión